

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03279-2024

**CASTELLÓ DE LA PLANA**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024, adoptó el acuerdo con el tenor literal siguiente:

“En base a la Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal y al escrito del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de 14 de mayo de 2024 por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención para la contratación de trabajadores desempleados del régimen agrario, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el 23 de mayo de 2024 se aprueba el proyecto denominado “Memoria valorada de trabajos de refuerzo en caminos y paredes de acequias del término municipal de Castelló de la Plana 2024”, elaborado desde la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Medio Ambiente, con un coste total de 270.326,69 euros; así como también, se aprueba la solicitud de subvención para la ejecución del referido proyecto, por un importe total de 260.843,85 euros.

En fecha 18 de junio de 2024 tiene entrada la Resolución del director general del SEPE de 17 de junio de 2024, por la que se concede una subvención global máxima de 260.843,85 euros para la realización del proyecto denominado “Refuerzo de caminos y paredes de acequias del término municipal de Castelló de la Plana 2024” con número de expediente 12040241D01.

La ejecución del proyecto supondrá la contratación temporal, a jornada completa, de 38 peones/as y 5 capataces/zas durante un periodo de 3 meses (con fecha prevista de ejecución desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2024) al efecto de consolidar arcones, cunetas y paredes de acequias que ayuden a reafirmar el trazado de los caminos rurales del municipio, reforzando las cunetas de caminos para la estabilización de aquellos.

Visto que el proyecto “Memoria valorada de trabajos de refuerzo en caminos y paredes de acequias del término municipal de Castelló de la Plana 2024”, elaborado desde la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Medio Ambiente, contiene la ejecución de una obra de interés general y social, competencia de las Corporaciones Locales dado que el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye competencias propias al municipio en materia de “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”. Las obras propuestas redundan en una mejora de acequias y caminos rurales de titularidad municipal y para su ejecución se contratará temporalmente a personas desempleadas (preferentemente) del régimen agrario durante 3 meses, iniciándose en el ejercicio presupuestario de concesión.

Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Siendo aplicables los preceptos del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación de créditos al programa de fomento de empleo agrario, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo y la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo.

Vista la resolución del director general del SEPE de otorgamiento de subvención del programa de fomento de empleo agrario a corporación local, por la que se concede subvención por importe de 260.843,85 euros.

Visto el régimen de fiscalización previa de derechos previsto en la Tercera Parte de las Directrices aplicables al ejercicio de la fiscalización e intervención limitada previa, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2022, en el que se establece como régimen ordinario la Toma de Razón en Contabilidad.

Y a la vista del informe favorable de la jefatura de Negociado de la Agencia de Desarrollo Local-Adjuntía de Sección, debidamente conformado por la jefatura de la Sección de Impulso de la Actividad Económica y el Empleo, en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, y a propuesta de la delegación del Área de gobierno de impulso económico, empleo y capital humano SE ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la subvención otorgada por SEPE por un importe total de 260.843,85 euros, destinada a la ejecución del proyecto "Memoria valorada de trabajos de refuerzo en caminos y paredes de acequias del término municipal de Castelló de la Plana 2024".

SEGUNDO: Delegar en el Delegado del Área de gobierno de impulso económico, empleo y capital humano la autorización del gasto que comporta la ejecución del referido proyecto, así como todos aquellos trámites administrativos que sean de competencia de la Junta de Gobierno Local y que sean necesarios para la ejecución del mismo, en virtud del punto XXV del Acuerdo de 4 de julio de 2023 de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte al órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, a los efectos oportunos.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento

Castelló de la Plana a 25 de junio de 2024

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPLEO

María José Martín de Jesús